



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
- 1 FEB 2017
Recibido.....Hs.
Exp. N°.....32487.....C.D.

PROYECTO DE **DECLARACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe expresa su preocupación y rechazo al decreto 54/2017, firmado por el presidente de la Nación, ingeniero Mauricio Macri, que establece como "obligatorio y excluyente" la actuación de las comisiones médicas jurisdiccionales "como instancia administrativa previa" para el reclamo de los trabajadores. Una decisión que, en primer lugar, saltea el espacio de la discusión parlamentaria; y, en segunda instancia, no parece beneficiar a los trabajadores, sino todo lo contrario.


CARLOS DEL FRAIDE
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS.

Señor Presidente:

El decreto 54/2017, publicado el lunes 23 de enero en el Boletín Oficial, establece como "obligatorio y excluyente" la actuación de las Comisiones Médicas



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Jurisdiccionales como "instancia administrativa previa" para el reclamo de un trabajador.

La decisión del Poder Ejecutivo, que lleva la firma del presidente Mauricio Macri, retoma el proyecto de ley que ya obtuvo media sanción en la Cámara de Senadores.

Según los medios de comunicación, desde la Confederación General del Trabajo advirtieron que la decisión del presidente Mauricio Macri es "inconstitucional" porque "no están las condiciones ni de necesidad ni de urgencia".

Según el decreto, actualmente "la mayoría de las contingencias amparadas por la Ley de Riesgos del Trabajo se reclaman a través de demandas laborales que evitan la obligatoria intervención previa de las Comisiones Médicas Jurisdiccionales". Por lo que la creación de la Comisión Médica Jurisdiccional "agotará la instancia administrativa" del reclamo, aunque "las partes podrán solicitar la revisión de la resolución ante la Comisión Médica Central".

El Decreto de Necesidad y Urgencia contempla además la creación de un "Autoseguro Público Provincial" para que las provincias y sus municipios y la Ciudad de Buenos Aires puedan "autoasegurar los riesgos del trabajo" público local de acuerdo a lo que establece la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

El proyecto de las CTA, por ejemplo, contempla una nueva ley de prevención de riesgos y reparación de daños en la salud laboral que implique la derogación de la actual 24.557 para crear un sistema solidario.

El decreto del gobierno nacional no solamente cancela la discusión parlamentaria sino que condiciona a los trabajadores a comisiones médicas vinculadas a las patronales ya que en muchas empresas ni siquiera están constituidas como tales.

Por estas razones les pido a mis pares el acompañamiento a este proyecto de comunicación.


CARLOS DEL FRAIDE
Diputado Provincial